

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.

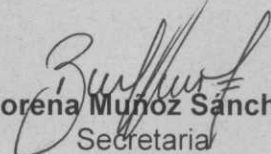
Radicado: 50711-40-89-001-2015-00013-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandados: Henry Benavides Huertas.

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el 12 de enero de 2023 se recibió memorial de "*cesión de derechos litigiosos y solicitud reconocimiento de personería*". En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICAPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°127 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante mensaje de datos del 12 de enero de 2023, se allegó memorial al cual se adjuntó documento identificado con referencia: CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y/O DE CRÉDITO, mediante el cual, la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS, y en calidad de CEDENTE, cede al FONDO NACIONAL DEL AHORRO "*la totalidad de las obligaciones que se ejecutan dentro del proceso descrito en la referencia, así como los derechos de crédito, las garantías, incluida la totalidad de los intereses causados, las costas y las agencias en derecho, y todos los demás derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de visa procesal y sustancial, de las obligaciones a cargo del DEUDOR CEDIDO*".

Dicha cesión, se dio en virtud de la nulidad del contrato de compraventa celebrado el 20 de noviembre de 2017 entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS TRESTREPO y DISEÑOS PROYECTOS DEL FUTURO S.A.S., declarada el 28 de julio de 2022 a través de laudo arbitral del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por lo anterior, este Despacho aceptará la cesión del crédito, y en atención a lo solicitado por la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA se le reconocerá dentro del presente asunto, personería como apoderada del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según poder conferido el 11 de enero de 2023 por el doctor EDWIN OLAYA MELO, Gerente General de HEVARAN S.A.S., facultado según Escritura Pública N°82 del 21 de enero de 2021 de la Notaría 16 del Circulo de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la Cesión del Crédito, celebrada entre SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.-FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS (CEDENTE), y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO (CESIONARIO).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.

Radicado: 50711-40-89-001-2015-00013-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandados: Henry Benavides Huertas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **TÉNGASE** a FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificado con NIT: 899.999.284-4 como titular o subrogatorio de los derechos y garantías que le correspondían al CEDENTE en este proceso.

TERCERO: CONTINUÉSE con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, NIT: 899.999.284-4.

CUARTO: RECONÓZCASE personería a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.026.292.154, T.P. de abogada N°315.046 del C.S.J., y dirección electrónica verpyconsultoressas@gmail.com, para que obre como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 017** de fecha **16 de marzo de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria